

DIEGO DOMINGO GARCÍA MUÑOZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **14 de julio de 2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 06/340/2026.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CANTIDADES A SUBVENCIONAR A LAS ASOCIACIONES QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PAR ASOCIACIONES 2026.

Vista la propuesta emitida por la concejala delegada de Participación Ciudadana, de la que resulta:

I. “ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Según bases generales de la convocatoria de subvenciones para asociaciones 2026 aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes el 17 de marzo de 2026, se ha realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas. La concesión definitiva corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Consta informe de valoración técnica según bases generales de convocatoria de subvenciones para asociaciones 2026 de fecha 06/07/2026, firmado electrónicamente por el jefe de Sección de Participación Ciudadana, informe favorable de fiscalización de fecha 06/07/2026 así como informes de Tesorería con fechas 30/06/2026 y 06/07/2026 correspondientemente.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. Define el art 2 de ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el concepto de subvención como toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, siempre que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, estando sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido. Así mismo el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En la misma ley se establece en su artículo 19.3, en cuanto a la financiación de las actividades subvencionadas que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Por otro lado tanto el art 30 como el 37 establecen el principio de no sobrefinanciación, la obligación de justificación y el procedimiento de reintegro en caso de incumplimiento.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tiene, entre sus atribuciones, el fomento de la actividad asociativa. Es en este marco donde el Ayuntamiento despliega su acción de apoyo y fortalecimiento del tejido asociativo, apoyando económicamente a las asociaciones del municipio para el desarrollo de sus actividades, según Título III. Artículo 12 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Sebastián de los Reyes (Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21-07-94, modificado en sesiones plenarios de 19-01-95, 16-07-98 y 20-07-00 y publicado en el BOCM nº 219 de 07-12-00). En el mismo se especifica:

“Artículo 12.- De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones y entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los vecinos. El presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin. En todo caso, se

contemplará su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas. Las Entidades Ciudadanas antes aludidas podrán solicitar subvenciones, ya sea para sus gastos generales o para las actividades que realicen, a través del concejal delegado o el órgano municipal que corresponda, que lo elevará a la Comisión correspondiente (Informativa de Gobierno) para su conocimiento. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos: 1. Acuerdo de los órganos representativos de la entidad ciudadana que justifique la necesidad de la subvención solicitada. 2. Certificación expedida por los órganos representativos de la entidad ciudadana, en la que se haga constar el número de socios de pleno derecho en el momento de la solicitud. 3. Memoria valorada de las actividades para las que se solicitan subvenciones. 4. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad. Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de comprobación o concreción de datos pueda acordarse por el Ayuntamiento Pleno en el momento de aprobarse los criterios o apertura de plazo para la concesión de las referidas subvenciones.

En todo caso, las entidades ciudadanas deberán, a la finalización del ejercicio presupuestario municipal en el que les hubiera sido concedida la subvención, justificar el destino de las cantidades recibidas en relación con la memoria de actividades presentada en el momento de la solicitud. El incumplimiento de este requisito impedirá a la entidad infractora solicitar subvenciones o ayudas de cualquier clase del Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario siguiente.”

III. ORGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cantidades a subvencionar una vez realizada la valoración técnica, según lo especificado, en aplicación de las bases generales de la convocatoria de subvenciones para asociaciones 2026 aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes el 17 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Con un gasto final de **142.797,00.-€**, imputada a la partida presupuestaria 007 9240Y 48909 Transferencias a Asociaciones y según tabla de importes a subvencionar.

ASOCIACIÓN	C.I.F.	IMPORTE SUBVENCIÓN EN EUROS	PUNTUACIÓN
Asociación Vecinos La Zaporra	G79591707	1555,40	77
Asociación Vecinos S. S. Reyes	G80527468	2464,40	122
Asociación Solidaridad Vecinal Sanse	G86877701	2504,80	124
Asociación Vecinos Fuentesanta	G82067190	2464,40	122
Asociación de Propietarios Fuente del Fresno (nueva creación)	G28487346	300,00	0
Asociación Venezolanos Médanos de Sanse	G16964686	2464,40	122

ASOCIACIÓN	C.I.F.	IMPORTE SUBVENCIÓN EN EUROS	PUNTUACIÓN
Asociación Estudiantes de la Plata	G85631232	2181,60	108
Asociación Pedro Rodríguez el Viejo y Fca. la de Bártulo	G83634717	2282,60	113
Asociación Radio Libre Norte	J84149558	2585,60	128
Agrupación Fotográfica S. S. de los Reyes	G78574498	2464,40	122
Asociación Cultural El Encierro	G83299800	2262,40	112
Asociación Amigos de la Universidad Popular (U.P.)	G79275707	2363,40	117
Asociación de Baile El Pisotón	G80227408	2060,40	102
Asociación Cultural Nabulscultores	G84765866	1454,40	72
Coral de San Sebastián de los Reyes	V81843617	2403,80	119
Asociación Cultural Gallego Lembranzas	G83347492	1494,80	74
Asociación Comisión de la Verdad de S. S. Reyes	G88219431	2343,20	116
Asociación Cultural Rosa Luxemburgo (ACROSANSE)	G13812292	2363,40	117
Asociación Cultural Dehesa Vieja (ACUDE)	G87732608	2155,00	108
Asociación Recreativa La Petanca Sanse	G78922390	703,20	84
Asociación El Cortometrajista	G87171237	1979,60	98
Asociación para la Cooperación de las Mujeres en el siglo XXI	G82218165	2181,60	108
Peña Sansera Tarjeta Roja	G84869353	2141,20	106
Peña Recreativa Estafeta	G80056716	2343,20	116
Pirosanse-Asociación Pirotécnica S.S. Reyes	G88244900	2464,40	122
Peña El Remedio	G79949632	2383,60	118
Asociación Sansera La del Tercero	G87064044	500,00	37
Asociación Fan Club Jorge Martín	G45877693	1131,20	56
Peña Taurina San Sebastián	G80287287	1919,00	95
Peña Taurina Defiende tu Fiesta	G83449561	1353,40	67
A.M.P.A. I.E.S. Atenea	G83542167	2181,00	122
A.M.P.A. C. P. León Felipe	G28918522	2343,20	112

ASOCIACIÓN	C.I.F.	IMPORTE SUBVENCIÓN EN EUROS	PUNTUACIÓN
A.M.P.A. E.I. Las Cumbres	G81000036	2262,40	116
A.M.P.A. C. P. V Centenario	G78994670	2060,40	102
A.M.P.A. C.P. Antonio Buero Vallejo	G78241122	2181,60	108
A.M.P.A. C. P. Enrique Tierno Galván	G78630092	2242,20	111
A.M.P.A. C. P. Antonio Machado	G79934048	2383,60	118
A.M.P.A. I.E.S. Juan de Mairena	G80534779	2020,00	100
A.M.P.A. I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester	G79538328	2242,20	111
A.M.P.A. C. P. Infantas Elena y Cristina	G79944559	2323,00	115
A.M.P.A. C. P. Príncipe Felipe	G28532364	2242,20	111
A.M.P.A. C. P. Miguel Delibes	G86076783	2080,60	103
A.M.P.A. C.P. Tempranales	G87480638	2141,20	106
A.M.P.A. I.E.S. Joan Miró	G81970907	2302,80	114
A.M.P.A. E. I. La Locomotora	G82426248	1676,60	83
A.M.P.A. C.P. Fuentesanta	G80217565	2262,40	112
A.M.P.A. C.P. Ntra. Sra. De Valvanera	G79977971	1717,00	85
A.M.P.A. I.E.S. Julio Palacios	G83664334	2141,20	106
A.M.P.A. C.P. Vicente Ferrer	G80252109	1430,00	87
A.M.P.A. C.P. San Sebastián	G79555413	2201,80	109
A.M.P.A. E.I. La Comba	G84151117	2121,00	105
Asociación Personas Sordas (ASORAL)	G80149511	1959,40	97
Asociación de Párkinson ALCOSSE	G85754463	2525,00	125
Asociación A.D.I.L.A.S.	G85528107	2201,80	109
Asociación Apoyo Mutuo Incondicional (AMIA)	G83406231	2444,20	121
Asociación de Familiares de Alzheimer	G82627373	2403,80	119
Asociación de Familias Numerosas Zona Norte de Madrid	G83779702	2222,00	110
Asociación Colectivo de Alcohólicos de Alcobendas y S.S. Reyes	G80088107	2282,60	113
Asociación Trasplantados de Hígado	G81474546	2343,20	116

ASOCIACIÓN	C.I.F.	IMPORTE SUBVENCIÓN EN EUROS	PUNTUACIÓN
Asociación AFIBROM	G81760886	2141,20	106
Asociación AFASAME	G81486326	2020,00	100
Asociación Madrileña de Padres e Hijos nacidos de partos múltiples (AMAPAMU)	G82644717	1050,40	52
Asociación de Separados y Divorciados de Alcobendas y S.S. Reyes (ASDASS)	G79386405	1818,00	90
Asociación NORTEA	G87387163	1858,40	92
Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	1939,20	96
Asociación ACENOMA	G28887362	2343,20	116
Asociación Empresarios Autónomos CEAT, S.S.	G85774198	713,00	48
Asociación de Mayores para la Participación (AMAPACI)	G86679750	2666,40	132
Asociación de Cultura y Ocio de Madrid (ACOM)	G81045551	1979,60	98
Asociación de Mayores MAYORSAN	G84842012	2060,40	102
IMPORTE TOTAL		142.797,00 €	7160 puntos totales

TERCERO.- Excluir a la asociación Cultural Hipanoamericana de Alcobendas con CIF: 86195864, por el incumplimiento de base primera/requisitos al no haber justificado debidamente las subvenciones percibidas en años anteriores, antes de la apertura de plazo de solicitud de la presente convocatoria. Así mismo y según informes de Tesorería no constan como deudoras en periodo ejecutivo ninguna de las asociaciones beneficiarias propuestas.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a las asociaciones interesadas, haciendo constar que contra el mismo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

Examinada la propuesta elevada a este órgano por la Concejalía delegada de Cooperación Ciudadana, Participación y Asociaciones y visto el Informe de fiscalización, la Junta de Gobierno

Local, de conformidad con las atribuciones que le confiere el apartado 1 g) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las cantidades a subvencionar una vez realizada la valoración técnica, según lo especificado, en aplicación de las bases generales de la convocatoria de subvenciones para asociaciones 2026 aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes el 17 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Con un gasto final de **142.797,00.-€**, imputada a la partida presupuestaria 007 9240Y 48909 Transferencias a Asociaciones y según tabla de importes a subvencionar.

ASOCIACIÓN	C.I.F.	IMPORTE SUBVENCIÓN EUROS	EN	PUNTUACIÓN
Asociación Vecinos La Zaporra	G79591707	1555,40		77
Asociación Vecinos S. S. Reyes	G80527468	2464,40		122
Asociación Solidaridad Vecinal Sanse	G86877701	2504,80		124
Asociación Vecinos Fuentesanta	G82067190	2464,40		122
Asociación de Propietarios Fuente del Fresno (nueva creación)	G28487346	300,00		0
Asociación Venezolanos Médanos de Sanse	G16964686	2464,40		122
Asociación Estudiantes de la Plata	G85631232	2181,60		108
Asociación Pedro Rodríguez el Viejo y Fca. la de Bártulo	G83634717	2282,60		113
Asociación Radio Libre Norte	J84149558	2585,60		128
Agrupación Fotográfica S. S. de los Reyes	G78574498	2464,40		122
Asociación Cultural El Encierro	G83299800	2262,40		112
Asociación Amigos de la Universidad Popular (U.P.)	G79275707	2363,40		117
Asociación de Baile El Pisotón	G80227408	2060,40		102
Asociación Cultural Nabulscultores	G84765866	1454,40		72
Coral de San Sebastián de los Reyes	V81843617	2403,80		119
Asociación Cultural Gallego Lembranzas	G83347492	1494,80		74
Asociación Comisión de la Verdad de S. S. Reyes	G88219431	2343,20		116
Asociación Cultural Rosa Luxemburgo (ACROSANSE)	G13812292	2363,40		117
Asociación Cultural Dehesa Vieja (ACUDE)	G87732608	2155,00		108
Asociación Recreativa La Petanca Sanse	G78922390	703,20		84
Asociación El Cortometrajista	G87171237	1979,60		98
Asociación para la Cooperación de las Mujeres en el siglo XXI	G82218165	2181,60		108
Peña Sansera Tarjeta Roja	G84869353	2141,20		106
Peña Recreativa Estafeta	G80056716	2343,20		116
Pirosanse-Asociación Pirotécnica S.S. Reyes	G88244900	2464,40		122
Peña El Remedio	G79949632	2383,60		118
Asociación Sansera La del Tercero	G87064044	500,00		37
Asociación Fan Club Jorge Martín	G45877693	1131,20		56
Peña Taurina San Sebastián	G80287287	1919,00		95

ASOCIACIÓN	C.I.F.	IMPORTE SUBVENCIÓN EUROS	EN	PUNTUACIÓN
Peña Taurina Defiende tu Fiesta	G83449561	1353,40		67
A.M.P.A. I.E.S. Atenea	G83542167	2181,00		122
A.M.P.A. C. P. León Felipe	G28918522	2343,20		112
A.M.P.A. E.I. Las Cumbres	G81000036	2262,40		116
A.M.P.A. C. P. V Centenario	G78994670	2060,40		102
A.M.P.A. C.P. Antonio Buero Vallejo	G78241122	2181,60		108
A.M.P.A. C. P. Enrique Tierno Galván	G78630092	2242,20		111
A.M.P.A. C. P. Antonio Machado	G79934048	2383,60		118
A.M.P.A. I.E.S. Juan de Mairena	G80534779	2020,00		100
A.M.P.A. I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester	G79538328	2242,20		111
A.M.P.A. C. P. Infantas Elena y Cristina	G79944559	2323,00		115
A.M.P.A. C. P. Príncipe Felipe	G28532364	2242,20		111
A.M.P.A. C. P. Miguel Delibes	G86076783	2080,60		103
A.M.P.A. C.P. Tempranales	G87480638	2141,20		106
A.M.P.A. I.E.S. Joan Miró	G81970907	2302,80		114
A.M.P.A. E. I. La Locomotora	G82426248	1676,60		83
A.M.P.A. C.P. Fuentesanta	G80217565	2262,40		112
A.M.P.A. C.P. Ntra. Sra. De Valvanera	G79977971	1717,00		85
A.M.P.A. I.E.S. Julio Palacios	G83664334	2141,20		106
A.M.P.A. C.P. Vicente Ferrer	G80252109	1430,00		87
A.M.P.A. C.P. San Sebastián	G79555413	2201,80		109
A.M.P.A. E.I. La Comba	G84151117	2121,00		105
Asociación Personas Sordas (ASORAL)	G80149511	1959,40		97
Asociación de Parkinson ALCOSSE	G85754463	2525,00		125
Asociación A.D.I.L.A.S.	G85528107	2201,80		109
Asociación Apoyo Mutuo Incondicional (AMIA)	G83406231	2444,20		121
Asociación de Familiares de Alzheimer	G82627373	2403,80		119
Asociación de Familias Numerosas Zona Norte de Madrid	G83779702	2222,00		110
Asociación Colectivo de Alcohólicos de Alcobendas y S.S. Reyes	G80088107	2282,60		113
Asociación Trasplantados de Hígado	G81474546	2343,20		116
Asociación AFIBROM	G81760886	2141,20		106
Asociación AFASAME	G81486326	2020,00		100
Asociación Madrileña de Padres e Hijos nacidos de partos múltiples (AMAPAMU)	G82644717	1050,40		52
Asociación de Separados y Divorciados de Alcobendas y S.S. Reyes (ASDASS)	G79386405	1818,00		90
Asociación NORTEA	G87387163	1858,40		92
Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	1939,20		96
Asociación ACENOMA	G28887362	2343,20		116
Asociación Empresarios Autónomos CEAT, S.S.	G85774198	713,00		48

ASOCIACIÓN	C.I.F.	IMPORTE SUBVENCIÓN EUROS	EN	PUNTUACIÓN
Asociación de Mayores para la Participación (AMAPACI)	G86679750	2666,40		132
Asociación de Cultura y Ocio de Madrid (ACOM)	G81045551	1979,60		98
Asociación de Mayores MAYORSAN	G84842012	2060,40		102
IMPORTE TOTAL		142.797,00 €		7160 puntos totales

TERCERO.- Excluir a la asociación Cultural Hispanoamericana de Alcobendas con CIF: 86195864, por el incumplimiento de base primera/requisitos al no haber justificado debidamente las subvenciones percibidas en años anteriores, antes de la apertura de plazo de solicitud de la presente convocatoria. Así mismo y según informes de Tesorería no constan como deudoras en periodo ejecutivo ninguna de las asociaciones beneficiarias propuestas.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a las asociaciones interesadas, haciendo constar que contra el mismo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

VºBº

ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo. D^a. Lucía Soledad Fenández
Alonso



CONCEJAL-SECRETARIO

Fdo.: D. Diego Domingo García
Muñoz

Conforme:

Fdo.: D^a. Carmen Rodríguez Moreno
Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local